

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

CAIXATERRASSA GESFONS, S.G.I.I.C., S.A.
Plaça Ricard Camí, nº 1
08221 Terrassa

Terrassa, 25 de Mayo de 2.005

Señores,

En relación a los fondos CT DINER, F.I., CT PLATINUM 10, F.I., CT EUROFIX, F.I., CT EUROMIXT 25, F.I., CT EUROMIXT 50, F.I., CT EUROMIXT 75, F.I., CT EUROFONS 100, F.I. y CT GLOBAL 100, F.I. se comunica que, desde la fecha de inscripción de los correspondientes folletos en los registros administrativos de la CNMV, la sociedad gestora, a través de la entidad comercializadora, ofrecerá a sus clientes un plan especial de inversión consistente en la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y órdenes periódicas de reembolso.

En concreto se ofrece a los clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción de participaciones por importe y periodicidad que el partícipe estime conveniente y que puede ser mensual, trimestral, semestral y anual, con un mínimo de 30 euros por operación para cualquiera de los plazos señalados. Estas suscripciones serán cargadas en la cuenta indicada por el partícipe dentro de la primera decena del mes que el cliente elija como inicio de la aportación periódica, exceptuando el mes de solicitud.

Asimismo, también se ofrece a los clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de reembolso de participaciones por importe y periodicidad que el partícipe estime conveniente y que puede ser mensual, trimestral, semestral y anual, con un mínimo de 30 euros por operación para cualquiera de los plazos señalados. Estos reembolsos se abonarán en la cuenta indicada por el partícipe dentro de la última decena del mes que el cliente elija como inicio del reembolso periódico, exceptuando el mes de solicitud.

La duración de este plan especial de inversión es indefinida. No obstante, en caso de que el partícipe decidiera terminarlo, deberá comunicarlo a la sociedad gestora, o a la entidad comercializadora. A partir de la recepción de dicha comunicación no se efectuarán más suscripciones o reembolsos periódicos.

Si fuera la sociedad gestora la que decidiera finalizarlo lo comunicará por escrito a los partícipes, comunicándolo asimismo a la CNMV como Hecho Relevante y procediendo a la actualización del folleto. La suspensión efectiva de las suscripciones o reembolsos periódicos se producirá al cabo de un mes del envío de la comunicación al partícipe.

En cualquier caso se aplicará el régimen de comisiones descrito en el apartado VI del folleto informativo de los fondos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.



Alfons Argilés Bertran
Director General